



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 1 de Agosto de 2.017; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.5.- APROBACION DE LAS BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES 2017

Vistas las bases redactadas para la convocatoria pública de subvenciones en materia de Servicios Sociales para el año 2017 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 60, de 30 de Marzo de 2009.

Visto el documento contable emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe favorable emitido por D^a #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de la Delegación de Servicios Sociales de fecha 26 de Julio de 2017.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor de fecha 26 de Julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones en materia de Servicios Sociales, cuyo texto es el siguiente:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.

PRIMERA. MARCO NORMATIVO.-

1/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51



Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 60 de 30 de Marzo de 2009, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Servicios Sociales, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada:

-La ley 38/2003 de 17 de Noviembre , Ley General de Subvenciones.

-Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES.-

1.-El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para el año 2017 a los programas de gasto de las subvenciones 2311, acción social a entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, quedan excluidas y serán motivo de denegación los proyectos que contemplen las actividades siguientes:

- Actividades de carácter juvenil o deportivo.
- Actividades de índole cultural y festivas.
- Actividades vecinales, de consumo y mujer.

Dentro de los límites en el presupuesto municipal con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2311 489 y 2311 789, estableciéndose dos líneas de subvenciones:

- Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.

Dado que las subvenciones se financian a través de las cuentas de transferencias corrientes 2311.489 en ningún caso se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes. Serán objeto de subvención los siguientes gastos de mantenimiento y funcionamiento:

-Gastos de personal. Esta circunstancia deberá ser suficientemente acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo, nóminas, certificación expresa de tal condición y declaración responsable de su no imputación del porcentaje, a proyectos o

2/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

actividades realizadas por la Asociación.

- Arrendamiento del local social de las Asociaciones.
- Suministro de agua, gas y electricidad.
- Comunicaciones telefónicas, postales e informáticas.
- Gastos de desplazamiento debidamente desglosado.
- Gastos de material de oficina debidamente desglosado.

- Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2017.

2.-Recepción y valoración inicial de solicitudes y proyectos

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que los solicitantes pueden tener la condición de beneficiarios) del procedimiento corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Servicios Sociales.

A tal efecto el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y comprobación de datos pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que las subsane en el plazo de diez días hábiles, haciéndole saber que de no hacerlo se le entenderá desistida de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la LGS.

Posteriormente la Comisión de Subvenciones presidida por el concejal u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada por el Jefe de Servicios Sociales, y el Interventor o, funcionarios en quienes estos dos últimos deleguen, deberá emitir informe en el que se concrete definitivamente el resultado final de la evaluación.

3/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

Una vez valoradas las solicitudes, por parte del órgano instructor se procederá a trasladar a los interesados a través del medio indicado en su solicitud, la propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Con base al art. 7- k, del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez examinadas las alegaciones e informadas las mismas se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

TERCERA. ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el año 2017 a las que se imputarán el gasto son: 2311 489 con importe máximo de 140.587,56 euros, 2311 789 con importe máximo de 37.000 euros.

CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Requisitos.

Los solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a).-Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones

4/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51



Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con anterioridad a 31 de diciembre de 2016.

b).- Haber presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

c).- Estar al corriente con la hacienda local y Estatal.

d).- Estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad social.

e).- Carecer de ánimo de lucro.

f).- Recoger expresamente la colaboración de la Delegación de Servicios Sociales del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todas las acciones de difusión y publicidad de la actividad.

2.- Incompatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.-

La presente convocatoria se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

Las solicitudes que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, (anexo I) podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, durante los **30 DÍAS NATURALES**, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a).- Certificado del secretario/a de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos/as.

5/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

b) Certificado del secretario/a de la Asociación en el que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registro de Socios distinguiendo si se encuentran al corriente del pago de las cuotas de la asociación.

c).- Certificado del secretario/a de la asociación en el que acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar, y en el caso de percibir otra/s subvención/es, el importe de las mismas en ningún caso supere el 100% del coste total del proyecto a subvencionar.

d).-Copia de los estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.

e).-Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.

f).-Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.

g).-Memoria de las actividades realizadas por la asociación o Entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.

h).-Fotocopia del C.I.F de la Asociación.

i).-Fotocopia D.N.I del/la representante.

j).-Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases.

k).-Certificado por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar en los organismos pertinentes que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, asimismo la consulta en la base de Datos Nacional de Subvenciones para comprobar que no está sancionado ni inhabilitado.

l).-Certificado expedido por los organismos pertinentes de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.

m).- Declaración responsable del Presidente de que en la entidad no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de

6/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

SEXTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.- Valoración de las solicitudes:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones, se valorarán de 0 a 10 puntos cada uno de los criterios siguientes hasta un máximo de cien:

- 1).-La rentabilidad social: la relevancia social del problema o necesidad a la que vaya dirigido el proyecto a subvencionar
- 2).-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales.
- 3).-La idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención social del colectivo destinatario y la utilización de metodología innovadora.
- 4).- Las características de la entidad: Trayectoria, recursos humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
- 5).- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto.
- 6).-Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga la posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.
- 7).-Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante.
- 8).-Innovación del proyecto.
- 9).- Número de socios de pleno derecho, entendiéndose como tales los que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas de la asociación.
- 10).- PARTICIPACIÓN DE PERSONAL NO REMUNERADO EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La puntuación mínima para ser beneficiario de una subvención será de 50 puntos. En el supuesto de solicitudes que obtengan la misma puntuación, se priorizarán aquellas que hayan solicitado únicamente para una de las dos líneas de subvenciones.

Se valorará positivamente la presentación de memoria referida al último ejercicio con la documentación (recortes de prensa, fotos, carteles, programas de mano, etc) que se crean conveniente para el análisis y seguimiento pormenorizado del proyecto ejecutado.

2. Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a

7/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará a través del medio que se haya indicado como preferente a efectos de notificación en la solicitud.

SEPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social .

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo establecido para la justificación del gasto será dado el carácter de anual de esta subvención hasta el **17 de Marzo de 2018.**

La Justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y contener los siguientes apartados:

1.- Memoria de la actuación realizada, firmada por la persona solicitante, que incluya un resumen de las acciones realizadas.

3.- Proyecto de Difusión en la localidad de Chiclana de la Frontera. Art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, "En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo X.

8/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.- Memoria económica. Comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en la solicitud que fue aprobada en convocatoria. La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la entidad declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

5.- Ejecución presupuestaria:

-Cuadro comparativo entre los ingresos y los gastos presupuestados así como los realmente ejecutados.

-Cuadro de financiación del proyecto.

-Relación numerada de los documentos justificativos del gasto, ordenados por partidas presupuestarias y en el que se incluya fecha de emisión, concepto, importe de moneda local y el valor en euros de cada justificante de gasto.

-Relación detallada de los documentos justificativos de los ingresos por subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas.

-Aportación de los documentos justificativos del gasto del importe subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana, mediante la presentación de originales y copia de facturas o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en tráfico jurídico mercantil.

- Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

- En caso de gasto de personal, se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

-Las facturas presentadas deben incluir:

-Número y, en su caso serie.

9/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresados.
- IVA o la no sujeción.
- Lugar y fecha de emisión.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

NOVENA.- CLÁUSULA NOVENA: CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

1º.- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: reducción/perdida derecho al cobro automática del 20%, una vez requerida su presentación si no se presenta en el plazo: reintegro/perdida derecho al cobro por el 100 % del importe de la subvención.

2º.-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro/perdida derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.

3º.-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

4º.-Incumplimiento de la obligación de presentar la memoria de actuación: reintegro/perdida de derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

CLÁUSULA DÉCIMA: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

La Delegación de Servicios Sociales llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Titulo II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la convocatoria o resolución de la concesión.

Una vez comprobada la justificación presentada, la Delegación de Servicios Sociales emitirá informe de justificación de la subvención y la correspondiente liquidación, e informe de verificación de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones y remitirá el expediente completo a la Intervención de Fondos. A tal efecto se presentarán facturas y documentos originales, así como fotocopias de los mismos, del importe subvencionado y cuenta justificativa del resto del gasto del proyecto, dónde una vez fiscalizada e informada se remitirá nuevamente a la Delegación de Servicios Sociales para la elaboración de la propuesta y elevar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CLÁUSULA UNDECIMA: REGIMEN SANCIONADOR

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.= Chiclana de la Fra, a .= Tte. Alcalde Delegado de Servicios Sociales.= Fdo.: Francisco José Salado Moreno

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

AÑO	ENTIDAD	CIF
REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN		C.P.
LOCALIDAD	PROVINCIA	
TELEF.1	TELEF.2	
CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE:

Primero.- que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz del día , solicita subvención para :

PROYECTO	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	

Segundo.- Que (el/la que suscribe / el/la representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

11/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Por lo expuesto,

SOLICITA: ser admitido/a al procedimiento convocado y le sea concedida una subvención para la/s línea/s de subvención indicada.

Fecha y firma.

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Fraile s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, C/ Terral, 1 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- () Certificado del Secretario/a de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueran elegidos.
- () Certificado del Secretario/a de la Asociación en el que figure el número de socios/as inscritos/as en el libro de Registro de Socios.
- () Certificado del Secretario/a de la Asociación en el que figure el número socio/as inscritos/as en el libro de Registro de Socios, donde se indiquen si están o no al corriente en el pago de las cuotas de la asociación.

12/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- () Certificado del Secretario/a de la Asociación en el que se acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar, y en el caso de percibir otra/s subvención/es, el importe de la/s misma/s en ningún caso supere el 100 % del coste total del proyecto a subvencionar.
- () Copia de los estatutos de la asociación o institución, debidamente legalizados.
- () Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.
- () Presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos.
- () Memoria de las actividades realizadas por la asociación o entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.
- () Fotocopia del N.I.F de la asociación.
- () Fotocopia del D.N.I del /la representante.
- () Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases.
- () Certificado por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar en los organismos pertinentes que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.
- () Certificado expedido por los organismos pertinentes de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.
- () Certificado bancario de Cuenta corriente, o fotocopia de libreta o cheque.
- () Otra:

ANEXO III: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

13/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Nº PREVISTO DE BENEFICIARIO/AS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CARACTERÍSTICAS SOCIALES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

FINALIDAD QUE SE PRETENDE:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD :

Fdo:

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN EXPRESA

D./D^a. _____, con D.N.I
_____ y domicilio para notificaciones en
calle _____ núm _____,
ciudad _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad
_____ C.I.F _____

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, requisito que le son exigibles en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, la consulta en la base de Datos Nacional de Subvenciones para comprobar que no está sancionado ni inhabilitado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a ___ de _____ de dos mil diecisiete.

EI/LA PRESIDENTE/A

14/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Fdo.: _____

ANEXO V: AUTORIZACIÓN EXPRESA

D./D^a _____, con D.N.I número
_____ y domicilio para notificaciones en calle
_____ número _____
ciudad _____, Entidad _____
C.I.F _____

Por la presente autorizo a que todas las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición de subvención se notifique a esta Entidad a través de correo electrónico.

Correo Electrónico: _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorización con el Vº Bº del/la Presidente/a, a ____ de _____ de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI

Entidad _____
C.I.F _____

15/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Domicilio _____ ciudad _____

D./D^a _____ Secretario/a de la
Entidad _____

declara bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto
_____ para el que se solicita subvención a la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (marque lo que corresponda)

() No se ha recibido ni solicitado ayuda alguna de ningún organismo público o privado para la misma finalidad.

() Si se ha recibido o solicitado ayuda/s para la misma finalidad. A continuación se detalla/n el/los organismo/s público/s o privado/s

ENTIDAD	IMPORTE

Y para que conste y surta efecto ante la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, expido y firmo el presente certificado con el V^o B^o del/la Presidente/a.

En _____, a ___ de _____ de 2017.

V^o B^o
EL/LA PRESIDENTE/A,

ANEXO VII

Entidad _____ C.I.F _____
Domicilio _____ Ciudad _____

16/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

D./D^a. _____ Secretario/a de la entidad

CERTIFICO: Que la composición de la Junta Directiva de esta Entidad elegida en asamblea celebrada el _____ de _____ de _____, está compuesta por las siguientes personas:

Presidente/a:

Vicepresidente/a:

Secretario/a:

Tesorero/a

Vocales:

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el V^oB^o del/la Presidente/a en _____ de _____ de 2017.

Fdo.: D./D^a.

Secretario/a

V^o B^o del/la Presidente/a

ANEXO VIII

D./D^a. _____
Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICO: Que la Entidad _____ con C.I.F nº _____, no se encuentra incluida entre las condiciones previstas en el artículo 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acepta los términos y condiciones de las bases de la convocatoria de subvenciones para el año 2017.

17/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en _____, a _____ de _____ de 2017.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO IX

D./Dª. _____ Presidente/a
de _____

CERTIFICA: que la suma de las subvenciones que se perciben por esta Entidad para financiar el proyecto _____ no supera el 100 % del coste de la actividad.

Fecha:

Fdo.:

ANEXO X (utilizar para justificación del proyecto)

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D./Dª. _____, como representante legal
de:

Entidad Beneficiaria: _____

18/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

() El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.*

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

ANEXO XI

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD (utilizar para la justificación de proyecto)

19/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

Contenido de la memoria

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2.- Personal que ejecutó la actividad.
- 3.- Instalaciones que se utilizaron en el desarrollo de la misma.
- 4.- Entidades que han colaborado en su realización.
- 5.- Valoración, conclusiones y sugerencias.

Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

ANEXO XII

“PROYECTO SUBVENCIONADO POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”

2º. Ordenar la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta

20/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51

Z00671a147370401c7307e13030801297

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



Z00671a147370401c7307e13030801297

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147370401c7307e13030801297>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

21/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	04/08/2017 01:41:52
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:45:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2017 11:43:51